



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Fundada en 1551

RECTORADO

Lima, 11 de septiembre del 2006

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 04102-R-06

Lima, 11 de septiembre del 2006

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 08725-SG-06 de la Secretaría General de la Universidad, sobre modificación de Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer resolutivo de la Resolución Rectoral N° 01407-R-02 del 01 de marzo de 2002, se autoriza al Sistema Único de Matrícula (SUM) como la única dependencia de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, responsable de generar los códigos de matrícula de los alumnos de Pre Grado, Post Grado y Programas Especiales, cualquiera sea su modalidad de ingreso y nivel de estudios;

Que asimismo, por el segundo resolutivo de la Resolución Rectoral N° 01407-R-02, se establece que en un plazo de no mayor de 48 horas, contados a partir del día de la publicación de las listas de los respectivos ingresantes, la Comisión Ejecutiva de Admisión, la Escuela de Post Grado y las Facultades que cuenten con Programas Especiales, remitirán al Sistema Único de Matrícula, la relación de los ingresantes para su generación del código de matrícula respectivo, quien a su vez remitirá a la Secretaría General de la Universidad para su aprobación;

Que con Oficio N° 01737-SG-06, el Secretario General de la Universidad solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 01407-R-02 del 01 de marzo de 2002, precisando algunos términos para su mejor aplicación;

Que mediante Oficio N° 1274-SUM-2006, el Jefe del Sistema Único de Matrícula emite opinión favorable al respecto, solicitando que en la modificación se sustituya el párrafo "Comisión Ejecutiva de Admisión" por el de "Oficina Central de Admisión";

Que cuenta con el Proveído N° 0225-2006-UNMSM-VRAC de fecha 31 de julio de 2006, del Vice Rectorado Académico; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Modificar el segundo resolutivo de la Resolución Rectoral N° 01407-R-02 del 01 de marzo de 2002, cuyo texto queda como se indica:
- 2° Establecer que en un plazo no mayor de 48 horas, contados a partir de la publicación de las listas con los respectivos ingresantes, la **Oficina Central de Admisión**, la Escuela de Post Grado y las Facultades que cuenten con Programas Especiales, remitirán al Sistema Único de Matrícula, la relación de los ingresantes para su generación del código de matrícula respectivo, quien a su vez remitirá a la Secretaría General de la Universidad para su **ratificación mediante Resolución Rectoral correspondiente**.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Fundada en 1551

RECTORADO

R.R. N° 04102-R-06

-2-

- 2° Encargar a la Oficina Central de Admisión, Escuela de Post Grado, Facultades de la Universidad y al Sistema Único de Matrícula el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luis Fernando Izquierdo Vásquez, Rector (fdo) Ricardo Felipe Lama Ramirez, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa



rct